

RESOLUCIÓN N° 3884 /2022
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE
ALCOHOL Y COMERCIAL.

RECOLETA, 19 DIC. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37728, de fecha 09 de noviembre del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 11 de noviembre del 2022, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Memo N° 496, de fecha 01 de diciembre del 2022, emitido por la Directora de Asesoría Jurídica (s).
4. Decreto Exento N° 1177 de fecha 21.07.2022, el cual ratifica giros de las patentes de alcohol de restaurant diurno o nocturno, y regulariza cobro a partir del segundo semestre del 2022.
5. Decreto Exento N° 1470 de fecha 07.09.2022, el cual asigna roles a patentes de alcohol de restaurant nocturno, y regulariza cobro a partir del segundo semestre del 2022.
6. Cambio de Razón Social N° 2213282290, de fecha 07 de junio del 2022, autorizado por Resolución Exenta N° 015870, de fecha 28/06/2002, Cambio de Razón Social N° 2213282361, autorizado por Resolución Exenta N° 027411, de fecha 25/10/2002 de fecha 07/06/2022, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
7. Certificado de Posesión Efectiva, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil de Identificación.
8. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero.
9. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofre, a contar del 01 de agosto del 2022.
10. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
11. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
12. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con los Ns° **2-735637 – 4-511167- 4-511538 – 4-511168**, ubicadas en el domicilio **AV. RECOLETA N° 3036**, Rol N° **5175-015**, unidad vecinal N° **14**, que autorizan el ejercicio de los giros **"RESTAURANT COMERCIAL"; "RESTAURANT DIURNO"; "RESTAURANT NOCTURNO" y "BAR"** clasificaciones Letras **"C" y "E"**, de la Ley N° **19.925**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **MANUEL ARTURO GALVEZ TRONCOSO**, Rut **18.089.609-0** en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Certificado de Posesión Efectiva, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil de Identificación.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
6. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LOG/DVM/esa
05.12.2022

2031008